

Solicitud de participación en la oficina Mentora Plus, de la Red de Emancipación de la Comunitat Valenciana

Organismo Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Código GVA 23004

Código SIA 2929879

Estado Abierto

Plazo de solicitud Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿Qué es y para qué sirve?

El objeto del trámite es facilitar a adolescentes y personas jóvenes extuteladas o en riesgo de exclusión social, el acceso a las oficinas Mentora Plus, recurso destinado a coordinar e impulsar, sin programa de alojamiento, el proceso de apoyo y orientación en el periodo de transición a la vida independiente y autónoma de la población joven que, por su situación de vulnerabilidad o por encontrarse en riesgo de exclusión social, requiere de una atención especializada de acompañamiento y seguimiento.

Requisitos

Personas jóvenes entre 15 y 25 años que presenten las siguientes características:

- Personas jóvenes entre 18 y 25 años extuteladas, residentes o no en hogares de emancipación, que requieran de sus servicios.
- Personas jóvenes mayores de 16 años que se encuentran en situación jurídica de guarda o tutela por la Generalitat Valenciana y en acogimiento residencial o familiar, que tengan como objetivo principal en su plan de protección la preparación para la emancipación.
- Personas jóvenes entre 16 y 25 años que hayan finalizado una medida judicial y que lo requieran para completar su proceso de inclusión social y laboral.
- Personas jóvenes entre 15 y 25 años que requieran orientación y acompañamiento para su autonomía personal y/o inclusión sociolaboral.

Si es el caso, el tutor o tutora legal de la persona menor de 18 años deberá firmar el consentimiento y aceptación de la participación en la Oficina Mentora Plus.

Interesados

Podrán solicitar este recurso los adolescentes y personas jóvenes extuteladas o en riesgo de exclusión social.

Normativa general

- [Normativa] Decreto 181/2017, de 17 de noviembre del Consell, por el que se desarrolla la acción concertada para la prestación de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana por entidades de iniciativa social (DOGV núm. 8197 de 23.12.2017) (https://dogv.gva.es/datos/2017/12/23/pdf/2017_11941.pdf)

SOLICITUD

Plazo de presentación

La solicitud deberá formalizarse con 6 meses de antelación al cumplimiento de la mayoría de edad en los casos que la persona interesada se encuentre en acogimiento residencial o en acogimiento familiar.

Formularios y documentación

- Formulario "Solicitud de participación en la red de emancipación de la Comunitat Valenciana. Oficina Mentora Plus.", firmado por la persona joven interesada.

-Carta de presentación elaborada por la persona joven donde exprese por qué solicita el recurso, su motivación y su proyecto de emancipación.

-"Propuesta de derivación a la Oficina Mentora Plus" (Anexo II), cumplimentada y firmada por el recurso que propone.

-Si la persona solicitante se encuentra acogida en algún recurso de protección o está cumpliendo -o ha finalizado- el cumplimiento de una medida judicial, la propuesta de derivación se acompañará asimismo de un informe emitido por el recurso de atención que propone o por el recurso de derivación (entidad de seguimiento del acogimiento familiar, hogar, residencia, etc)

-En aquellos casos en los que la persona joven reúna los requisitos para solicitar la Renta Valenciana de Inclusión, se adjuntará también copia de la solicitud ya registrada.

-Se atenderá para ello a lo establecido en la "Instrucción de la Dirección General de Inclusión Social conjunta con la Dirección General de Infancia y Adolescencia n.º 8 sobre la implementación de la renta valenciana de inclusión: respecto a la tramitación del expediente para las personas menores de edad en centros de protección y para facilitar su transición a la vida independiente".

-En el resto de los casos, la persona joven presentará la solicitud orientada por el recurso en el que se encuentre o por la oficina Mentora Plus a la que sea derivada, una vez reúna los requisitos exigidos en la Ley 19/2017, de 20 de diciembre, de la Generalitat, de la renta valenciana de inclusión, no siendo preciso su presentación en este momento.

· SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA RED DE EMANCIPACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA. OFICINA MENTORA PLUS

Tasas

No hay

Forma de presentación

Presencial

1. Directamente a través del procedimiento telemático establecido en la página web de la Generalitat "Guía PROP - Solicitud de participación en la oficina Mentora Plus, de la Red de Emancipación de la Comunitat Valenciana":

2. Presentando la solicitud de participación en cualquiera de los registros previstos en el artículo 16.4 previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. A través de alguno de los siguientes recursos relacionados con el ámbito de infancia y adolescencia:

-Centro socioeducativo donde esté cumpliendo la medida judicial de internamiento.

-Entidad encargada del seguimiento del acogimiento familiar en familia extensa o familia educadora, en el caso de encontrarse bajo dicha medida de protección.

-Hogar / Residencia de atención a la infancia y adolescencia en la que esté acogida.

-Hogar de emancipación, en caso de necesitar apoyo de la unidad externa de emancipación.

-Equipo de Atención Primaria.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=23004&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Enlaces

· [Normativa] Resolución de 27 de mayo de 2022, de la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se convocan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en

el sector de infancia y adolescencia para los ejercicios 2022, 2023 y 2024: servicio de apoyo a la emancipación y la autonomía personal de adolescentes y personas jóvenes extuteladas o en riesgo de exclusión social (oficinas Mentora Plus), en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGeneration-EU (DOGV núm. 9352 de 01.06.2022) (https://dogv.gva.es/datos/2022/06/01/pdf/2022_5015.pdf)

· [Normativa] RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2024, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la que se prorrogan los acuerdos de acción concertada en materia de servicios sociales en el sector de infancia y adolescencia para el periodo del 1 de agosto de 2024 al 13 de diciembre de 2024 -servicio de apoyo a la emancipación y la autonomía personal de adolescentes y personas jóvenes extuteladas o en riesgo de exclusión social (oficinas Mentora Plus)-, en el marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea NextGeneration-EU. (DOGV Num. 9877 / 25.06.2024) (https://dogv.gva.es/datos/2024/06/25/pdf/2024_6082.pdf)

TRAMITACIÓN

Información de tramitación

Presentación del formulario "Solicitud de participación en la red de emancipación de la Comunitat Valenciana. Oficina Mentora Plus." y documentación que se indica en la solicitud.

Órganos tramitación

Direcciones territoriales de Igualdad y Políticas Inclusivas.

- Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000
Web: <https://inclusio.gva.es>

RESOLUCIÓN

Obligaciones

- Suscribir el contrato de participación y cumplirlo una vez suscrito.
- Cumplir las normas de funcionamiento de la oficina Mentora Plus.
- Cumplir los objetivos previstos en el itinerario de emancipación.

Plazo máximo resolución

Transcurrido el plazo de tres meses previsto en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015 sin que se hubiera notificado respuesta, se entenderá desestimada la solicitud, sin perjuicio de la obligación que la Administración tiene de dictar resolución expresa en atención a lo establecido en la ya mencionada Ley 39/2015.

Órganos resolución

La derivación a las oficinas Mentora Plus corresponde al Grupo de Trabajo Técnico de emancipación ya constituido a tal efecto en cada Dirección Territorial, como órgano encargado de valorar las solicitudes de participación en las oficinas Mentora Plus. Excepcionalmente, en aquellos casos urgentes debidamente justificados y previa comunicación a la dirección territorial co-rrespondiente, la derivación se podrá realizar directamente por el Equipo de Atención Primaria.

- Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda
C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 3
46018 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000

Web: <https://inclusio.gva.es>

Agota vía administrativa Sí

AYUDA

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

Otras preguntas

- [Formulario de consulta](#)